Municipalidad
Monte Patria
Dirección de Obras

MAT: Multas por concepto de atrasos de la obra que indica.

Decreto Alcaldicio Nº 13.554.-
Monte Patria, 19 de Octubre de 2017.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Lo dispuesto en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185 de fecha 15 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- Resolución exenta N° 15335, emitida por la subsecretaria de desarrollo regional y administrativo (subdere), de fecha 25/11/2015, que asigna recursos para ejecutar el proyecto "Construcción Sede Social Villa El Progreso, Flor del Valle Alto, Comuna de Monte Patria".
- Pedido de materiales N° 040696, de fecha 04.12.2015, emitido por la SECPLA;
- Decreto Alcaldicio N° 3806, de fecha 24.03.2016, que aprueba bases de propuesta pública y nombra comisión evaluadora;
- Ord. Interno N° 043, de fecha03.05.2016, emitido por el Director de Obras Municipales;
- Decreto Alcaldicio N° 5636, de fecha 03.05.2016, que modifica comisión evaluadora;
- Oferta realizada por el proponente Constructora Marcelo Enrique Penna Morgado E.I.R.L, en el marco de la propuesta 2997-31-LP16;
- Informa razonado de fecha 06.05.2016;
- Providencia N° 1167 de fecha 09.05.2016;
- Acuerdo adoptado por el honorable concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 126, de fecha 10.05.2016 que aprueba adjudicación ID 2997-31-LP16;
- Certificado de disponibilidad presupuestaria, de fecha 10.05.2016;
- Decreto Alcaldicio N° 5989, de fecha 12.05.2016, que adjudica propuesta pública I.D 2997-31-LP16;
- Decreto Alcaldicio N° 7050, de fecha 06.06.2016, que aprueba contrato de obras proyecto P.M.U;
- Decreto Alcaldicio N° 11.188, de fecha 09.09.2016, que aprueba anexo 01;
- Decreto Alcaldicio N° 13.685, de fecha 16.11.2016, que aprueba anexo 02;
- Informe técnico de fecha 05.04.2017, emitido por la inspección técnica de obra;
- Informe técnico por multas de fecha 19.10.2017, y;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

- Informe técnico de fecha 19.10.2017, que informa las multas por días de atraso en la obra Construcción Sede Social Villa El Progreso, Flor del Valle Alto, Comuna de Monte Patria, contratada a la Constructora Marcelo Enrique Penna Morgado E.I.R.L
- Bases Administrativas Generales punto 16.1, (por atraso en el término de la obra)

DECRETA:

1. APLIQUESE, Multa por 78 días corridos de acuerdo a contrato, por atraso en los trabajos de la obra "Construcción Sede Social Villa El Progreso, Flor del Valle Alto, Comuna de Monte Patria, la cual está establecida en el punto sexto del contrato, (plazo del contrato) quedando estipulado en una multa diaria equivalente, (1/1000), por cada día de atraso, de acuerdo al monto total del contrato y anexos, por una suma de $ 48.957.515.- calculada la multa (V.T.C*1/1000)= (48.957.515 * 1/1000) $ 48.957,515, cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete pesos coma quinientos quince centavos, (V.D * T.D) (48.957,515 * 78) = $ 3.818.686.-, valor a cancelar por contratista antes de pagar el cuarto estado de pago, contra recepción provisoria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Bernardita Cortés Cruz
SECRETARIO MUNICIPAL

Camilo Ossandon Espinoza
ALCALDE

CVOE/BCG/MOM/JCC
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Comunal de planificación
- Secretaría Municipal
- Archivo Dirección de Obras